

ADENDUM DE COMPRA ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-557/16-2/2, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EMPRESA "BIOPHARMEX, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. KAREN TREJO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 29 veintinueve de agosto del año 2016 dos mil dieciséis celebraron contrato de compraventa número DJ-CTO-557/16-2/2 con el objeto de adquirir por parte del "DIF JALISCO" a "EL VENDEDOR", los productos de *Toxina Botulínica* con las características requeridas por el Organismo Estatal y que se encuentran descritas en el instrumento de referencia, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR".

2.- Que a petición de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de este Organismo, se puso a la consideración de la Directora General del "DIF JALISCO", la necesidad de celebrar Adendum al contrato de compraventa número DJ-CTO-557/16-2/2 para la compra adicional de *Toxina Botulínica*, y cuya compra adicional no rebasa el 20% de lo adjudicado en el *Acuerdo número 011 de fecha 05 de agosto de 2016*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y en el diverso numeral 21, fracción II del Reglamento de la cita ley, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL VENDEDOR" fue consultado y está de acuerdo en realizar la operación adicional de compraventa, como así se desprende de su carta de aceptación, de fecha 13 de diciembre de 2016, debidamente suscrita.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la compra adicional por la Directora General de este Organismo hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, de acuerdo con el memorando número *DC/636/16*, de fecha 16 de dieciséis de diciembre de 2016, emitido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, en el cual solicita la elaboración del adendum respectivo, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la compra adicional de *Toxina Botulínica*, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan del *Acuerdo número 011 de fecha 05 de agosto de 2016*, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR":

Pedido		CPAOC-2016-12-00090				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	1	FRASCO	TOXINA BOTULINICA	Toxina Botulínica tipo A, vial de 500 UI, con albumina humana de 125 mcg, lactosa 2.5 mg y carga proteica de 12.5 ng. 500 k Dalton. Que este validada su utilización en población pediátrica. Que incluya una jeringa de 5ml, que incluya aguja de 22G x 1 1/4" 0.7 x 30 mm Nr.12 LUER, 2 jeringa de tuberculina que incluya aguja y dos pares de guantes por vial.	\$3,512.86	\$3,512.86

OPERADO F.A.M. 2014 - 80%
OPERADO F.A.M. 2015 - 20%

OPERADO F.A.M.
Fondo de Apoyos a las Mujeres

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



	<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Adquisición y aplicación de Toxina Botulínica tipo A (TBA) a pacientes con lesión del sistema nervioso central que afecta el movimiento y la postura, de escasos recursos económicos del estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A FAM RAMO 33 FONDO V. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO NO. 66 DENOMINADO, ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO A (TBA) A PACIENTES CON LESIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL QUE AFECTA EL MOVIMIENTO Y LA POSTURA, DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE JALISCO. QUE CORRESPONDE AL FAM RAMO 33 FONDO V. ECONOMÍAS 2015 ADENDUM AL CONTRATO DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DJ-CTO-557/16-2/2, CORRESPONDIENTE A LA CPASA-2016-08-00024. PROCESO DE ADENDUM CON RECURSO ESTATAL.</p>		
	TOTAL		\$3,512.86

Pedido CPAOC-2016-12-00091					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	4	FRASCOS	<p>TOXINA BOTULINICA Toxina Botulínica tipo A, vial de 500 UI, con albumina humana de 125 mcg, lactosa 2.5 mg y carga proteica de 12.5 ng. 500 k Dalton. Que este validada su utilización en población pediátrica. Que incluya una jeringa de 5ml, que incluya aguja de 22G x 1 1/4" 0.7 x 30 mm Nr.12 LUER, 2 jeringa de tuberculina que incluya aguja y dos pares de guantes por vial.</p>	\$3,512.86	\$14,051.44
			<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO FEDERAL RAMO 33 NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Adquisición y aplicación de Toxina Botulínica tipo A (TBA) a pacientes con lesión del sistema nervioso central que afecta el movimiento y la postura, de escasos recursos económicos del estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A FAM RAMO 33 FONDO V. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO NO. 66 DENOMINADO, ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO A (TBA) A PACIENTES CON LESIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL QUE AFECTA EL MOVIMIENTO Y LA POSTURA, DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE JALISCO. QUE CORRESPONDE AL FAM RAMO 33 FONDO V. ECONOMÍAS 2014 ADENDUM AL CONTRATO DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DJ-CTO-557/16-2/2, CORRESPONDIENTE A LA CPASA-2016-08-00024. PROCESO DE ADENDUM CON RECURSO ESTATAL</p>		
				TOTAL	\$14,051.44

GRAN TOTAL	\$17,564.30
-------------------	--------------------

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus productos farmacéuticos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en la cláusula SEGUNDA del contrato DJ-CTO-557/16-2/2 y en sus anexos correspondientes.

PRECIO

TERCERA.- Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el costo unitario, materia del presente adendum, es el señalado en la cláusula PRIMERA de este instrumento y que el total de la presente operación de compraventa adicional es por la cantidad de **\$17,564.30 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)**.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

CUARTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse conforme a las necesidades e instrucciones de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de **"DIF JALISCO"**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Handwritten signature

Handwritten signature



Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso..

GARANTÍA

QUINTA.- "EL VENDEDOR" manifiesta y "DIF JALISCO" autoriza a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de \$17,564.30 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), sea garantizada con la póliza de fianza número 3279-04823-0, expedida por Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA, con fecha 29 de agosto de 2016, que fue presentada ante el Organismo Estatal y forma parte integral del contrato de compraventa número DJ-CTO-557/16-2/2, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la propia póliza de fianza de referencia y el contrato de mérito.

SEXTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de compraventa número DJ-CTO-557/16-2/2, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 dieciséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

"EL VENDEDOR"

C. KAREN TREJO HERNÁNDEZ
APODERADA GENERAL

TESTIGOS

LIC. BLANCA NINFA ÁLVAREZ RUIZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN
"DIF JALISCO"

DRA. SANDRA ERMILA DAU ÍÑIGUEZ
DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
"DIF JALISCO"

